



COPIA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Ref. SPL n°26/13

///Plata, 11 de Febrero de 2014.

VISTO:

La presentación formalizada por el Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal –en ejercicio de la Superintendencia- del Departamento Judicial San Isidro, doctor Carlos Fabián Blanco, y el Sr. Magistrado integrante del Tribunal de Alzada aludido, doctor Luis Cayuela, con relación a la posibilidad de la instalación en un espacio físico del inmueble sito en Avda. Centenario n° 456 de la ciudad de San Isidro, de una oficina del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) para atención exclusiva de empleados y funcionarios que prestan labores en dicho Departamento Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) expreso la factibilidad de acceder a tal solicitud, conforme obra a fs.4.

Que, asimismo, del informe efectuado por el Delegado del Arquitectura del Departamento Judicial San Isidro, Arquitecto Juan Remo Spirito, surge que el espacio destinado en la propiedad no generará impacto negativo al resto de la locación, encontrándose actualmente equipado con el mobiliario, las redes de datos y telefonía necesarios para la puesta en actividad por parte de la obra social de referencia, y constanding, a su vez, la evaluación efectuada por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios y el Área de Planificación de la Infraestructura Edilicia, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, en cuanto no existen inconvenientes para acceder a la instalación ///

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

///solicitada, resulta oportuno por las razones invocadas y elementos obrantes, proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Conceder autorización para la instalación de una Delegación (boca de expendio de bonos y autorización de prácticas médicas) del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) para atención exclusiva de empleados y funcionarios que prestan labores en el Departamento Judicial San Isidro, en el espacio físico asignado en el inmueble sito en calle Avda. Centenario n° 456 de la ciudad de San Isidro, de acuerdo al croquis que como Anexo forma parte de la presente.

2º) Encomendar a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios que arbitre los medios necesarios a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

3º) Comuníquese a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal
-en ejercicio de la Superintendencia- del Departamento Judicial San Isidro.

Regístrese, comuníquese, déjese constancia donde corresponda y agréguese.

HECTOR NEGRI
Presidente


NESTOR TRABUCCO
Secretario

Registrado bajo el N°
Secretaría de Planificación 002 | 14